

ANUNCIO.- Por Decreto de Presidencia 149/2010 de 24 de mayo de 2010, se ha aprobado la lista provisional para la contratación con carácter temporal de dos agentes de la convivencia en los siguientes términos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Solicitante
El Houssain Ait Taleb
Abdelhamid Bader Hammou
M ^a Azucena Langarita García
Iñaki Moreno Serrano
Mohamed El Amrani
Ali Chiki
Abdelali Hafidi
Rabah Djabali
Ahmed Chaouqi el Abdali
Piroska Zita Chioreaneu
Ahmed El Gourfti
Liviu Ovidiu Crisan
Mohamed or Omar Moubachir
Mohammad Hihoud
Nina Chivu
Ciprian Traian Prodan
Abdel Majid Akdime
Abdelaziz Azhar

M ^a José Alonso García
Carmen Elisa Delgado Lafuente
Mhamed Khallouf
Youssef Ovahbi
Kamal Khadir
Abdelhay El Aouad
Said Oulahyane
William Parker
Virgina Duran Carnicer
Iulia Gyöngyi Balint
Abderrazak Baia
Razvan Stefan Matis
Gabriela Lacramioara Marginean

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Mourad Abdelhadi	Falta la acreditación del canje efectivo del permiso de conducir en España.
Berki Ioan	Falta compulsa en el certificado de registro de comunitarios
Szymanski Dan Marius	Falta copia compulsada del permiso de conducir
Loubna Tidli	Falta copia compulsada del permiso de conducir
Lahcen El Ahab	Falta copia compulsada de la renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo y residencia permanente.
Henry Maria Maria Antonio	Falta copia compulsada del permiso de conducir
Abdelhadi Khallouf	Falta copia compulsada de la renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo y residencia permanente
Azziz Lahlal	Falta compulsa en el permiso de residencia y en el permiso de

	conducción.
Flavius Cristian Tudose	Falta compulsa del pasaporte y certificado de registro de comunitarios. Falta permiso de conducir.
Fatima Boukkassem	Falta compulsa en el permiso de residencia y en el permiso de conducción.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Comarca de Valdejalón, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

La documentación requerida será presentada en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en Avda. Laviaga Castillo nº 7 de La Almunia de D^a Godina (Zaragoza) en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo enviar copia de los documentos presentados, mediante fax a la Comarca en caso de enviarlo a través de la ventanilla única o mediante procedimiento administrativo.

Designar al tribunal calificador compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: M^a Angel Urbano. Suplente: Raquel Abadía
 - Vocal: Asun Pablo. Suplente: Eva Gracia
 - Vocal: Esperanza Pascual. Suplente: Inmaculada Brun
- Asistirá al tribunal M^a Dolores Garmendia, psicóloga comarcal con voz pero sin voto.
Actuará como secretaria Esperanza Pascual Lacárcel

Serán aplicables a los miembros del tribunal las causas de abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

La fecha de constitución del Tribunal para la entrevista de los aspirantes y valoración de los méritos se fija para el día 7 de junio de 2010 a las 9.00 horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.